

## MISIÓN

Somos una entidad pública que presta servicios periciales de Ciencias Forenses y asesoría técnico-científica al sistema de justicia, con fundamento científico, calidad, objetividad, transparencia y respeto a las normas legales y derechos fundamentales.

## VISIÓN

Ser la institución de referencia nacional y regional en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con una organización moderna, eficaz y eficiente, personal altamente capacitado en todas las áreas de experticia forense y con un profundo compromiso humanitario, docente, científico-investigativo y ético-legal.

## ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN:

Realizar diligencias periciales en el campo científico y médico-legal, coadyuvando con las investigaciones que adelantan las autoridades competentes.

Recolectar evidencias y buscar información técnica y/o científica relacionadas con el hecho investigado.

Asesorar y absolver consultas sobre experticias científicas y médico-legales a las autoridades competentes y a las instituciones vinculadas con la administración de justicia.

## PRINCIPIOS:

**Objetividad:** Nuestros funcionarios actuarán con absoluta imparcialidad y velarán por la justicia.

**Responsabilidad:** Los funcionarios desempeñaran fielmente sus cargos y a los mismos se les exigirá responsabilidad civil, penal y disciplinarias por faltas y delitos que cometan.

**Probidad:** Se actuará con rectitud, honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

**Prudencia:** Evitaran acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus instituciones.

**Derechos Humanos:** El IMELCF garantizará que sus funciones se realicen con respeto a los derechos humanos.

**Discreción:** Se guardará reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.

Independencia de Criterios: Nuestros funcionarios deben abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio, en el desempeño de las funciones.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Salvo las limitaciones previstas en la ley, se garantizará el acceso a la información, sin otros límites que aquellos que impongan el interés público y los derechos de privacidad de los particulares.